



**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

**Sol Pedido CDD**

**N°10058294**

***OBJETO: Reposición de veredas en la ciudad de Rivera***

**Fecha de Apertura: 20/06/2019**

**Hora: 23:59 hs**

## **CAPITULO I**

### **CONDICIONES DEL LLAMADO**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Trabajos de reposición de hasta 520 m<sup>2</sup> de pavimento de vereda, resultante de las obras realizadas en la vía pública de la ciudad de Rivera.

#### **2. PERIODO DE CONTRATACION**

El periodo de la contratación abarcará el necesario para el cumplimiento del metraje contratado. La Administración comunicará a la empresa adjudicataria la fecha de comienzo de prestación de los servicios.

#### **3. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

3.1. A efectos de la presentación de propuestas el oferente deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

3.2. La inscripción en el Registro de Proveedores podrá efectuarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275 o en Jefatura Técnica en Presidente Viera 888, Rivera.-

3.3. A los efectos de la adjudicación, los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva, deberán hacerlo en un plazo de 5 días hábiles a partir de la comunicación que efectuará la Administración, en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275.

3.4. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las oficinas de la Jefatura Administrativa Departamental (Avda. Sarandí 761 Tel 46239307, Rivera) o enviarse por Correo electrónico al comprador: Karent Umpierrez (KUmpierrez@ose.com.uy) y/o al Jefe Comercial Operativo Departamental de Rivera, Esc. Gerardo Alvez de Assis (galvez@ose.com.uy).

3.5. A los oferentes que no se presenten en tiempo no les serán recibidas sus ofertas.

3.6. Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece la presente especificación, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).

3.7. Deberá tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Art. 61 de la Ley Nro. 16.074, de fecha 10/10/89).

3.8. La oferta deberá estar firmada por el representante de la empresa.

#### **4. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE**

4.1. Sólo se considerarán ofertas válidas aquellas que incluyan la siguiente información y/o documentos:

- a) Nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico.
- b) El detalle de por lo menos tres antecedentes en trabajos similares a los del presente llamado y por igual o mayor periodo, cada uno, sin objeciones en cuanto a su ejecución, lo que será verificado por OSE.
- c) Datos del representante técnico y teléfono celular habilitado para las comunicaciones entre éste y OSE.
- d) Cantidad de empleados afectados a los trabajos, no admitiéndose que se subcontrate las tareas.
- e) Información sobre la página web o aplicación que le empresa utilizará para carga y control de los trabajos cumplidos (Ordenes de trabajo e imágenes fotográficas de cada acción). Dicha información deberá permanecer disponible por el término de dos años a contar desde la finalización del contrato. La oferta deberá proporcionar una descripción de las características de la página o aplicación y un link para verificar su funcionamiento en el momento de evaluación de ofertas.
- f) Declaración jurada de capacidad de ejecución de un mínimo de de 15 (quince) reparaciones de aproximadamente 1m<sup>2</sup> (un metro cuadrado) por día y de que el personal obrero, vehículos y equipos propuestos estarán disponibles en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto de este llamado.

#### **5. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de la Compra. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la

correspondiente garantía.

## **6. DE LA MONEDA DE COTIZACION**

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en **Moneda Nacional**, no admitiéndose otra moneda.

## **7. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

## **8. DEL PRECIO DE LA OFERTA**

Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura y no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor delo adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Artº 9.4 del Decreto 53/993).

La Administración rechazará las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

## **9. EVALUACIÓN**

9.1. Se analizarán las propuestas para determinar si están completas y si en general se ajustan esencialmente a lo establecido en el Pliego de la Compra. La Administración podrá pedir aclaraciones o informaciones complementarias a cualquiera de los Oferentes sobre sus Ofertas, sin perjuicio de la que éstos tienen que suministrar en ocasión de la presentación de las propuestas.

9.2. Si la Administración determina que la Oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de la Compra o resulta incompleta, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.

9.3. Una vez que la Jefatura Administrativa Departamental de Rivera haya determinado que las Ofertas se ajustan a los documentos de la Compra, se procederá a la

evaluación de las mismas. A los efectos de la evaluación de las propuestas, la Administración verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a la Experiencia del Oferente en trabajos similares debidamente documentados y avalados, Experiencia del Representante Técnico y los requerimientos de equipos solicitados como así también la antigüedad de la empresa en trabajos similares en OSE.

## **10. DE LA COMPARACIÓN Y ADJUDICACION**

10.1. El procedimiento de comparación será por factor precio sobre el conjunto de ofertas válidas, adjudicándose a la oferta válida de menor precio de comparación, sin perjuicio de lo dispuesto por el TOCAF respecto a la mejora de ofertas.

10.2. Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

10.3. O.S.E. se reserva el derecho de adjudicar el servicio licitado, en forma total y/o parcial, así como también rechazar todas las ofertas.

## **CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

### **11. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS**

Las tareas consisten en la reposición de hasta 520 m<sup>2</sup> de pavimentos de vereda, cuya distribución se estima, a los solos efectos de facilitar la evaluación de costos de los oferentes, en los siguientes porcentajes:

- Baldosas de portland gris 77 % = 400 m<sup>2</sup>
- Baldosas de color u otro tipo 7,7 % = 40 m<sup>2</sup>
- Hormigón 15,38 % = 80 m<sup>2</sup>

Esas cantidades fueron estimadas en base a datos históricos por lo que podrán variar durante la ejecución de los trabajos.

A los efectos de establecer el monto total a adjudicar se realizará el cálculo teniendo en cuenta los porcentajes estimados pero que conformarán un único rubro o posición presupuestal de “Reposición de pavimento en vereda” para los 520 m<sup>2</sup> que se prevén reparar mediante esta CDD.

Las áreas de césped en las aceras que hayan sido afectadas por la reparación de pavimento, o por la obra original, deberán ser recuperadas de tal forma que queden por lo menos igual a como se encontraban antes de efectuados los trabajos.

Todo material sobrante, de cualquier naturaleza, será también retirado por cuenta de la Empresa contratada.

## **12. MATERIAL A UTILIZAR**

12.1. Las reposiciones de pavimentos de veredas estarán asociadas siempre a una orden de trabajo previa.

12.2. Será de cuenta del contratista el suministro de todos los materiales necesarios para la obra, que deben contar con la aprobación de las respectivas Jefaturas de Ose.

12.3. La mezcla sobre la que se asentarán las baldosas tendrá un espesor no menor de 3 cm y tendrá, salvo se mencione otra proporción por del representante de ose, la siguiente dosificación.

- dos (2) partes de cal en pasta
- seis (6) partes de arena
- una (1) parte de cemento portland

12.4. Luego de tendida la mezcla se espolvorea la superficie con cemento Portland antes de colocar la baldosa previamente sumergida en agua. Al otro día de colocadas las baldosas deberá realizarse el rejuntado del espacio entre filas de dos milímetros, con una mezcla de una parte de cemento Portland y otra de arena fina, colocada a escoba y humedecida. Posteriormente debe limpiarse la superficie de la vereda eliminando residuos que pudieran haberse adherido a las baldosas.

12.5. En la entrada de los vehículos debe construirse un contrapiso de hormigón de 7cm con malla de 15x15x3, 5 mm.

12.6. Las juntas se sellarán con asfalto del tipo oxidado o alquitrán.

12.7. El color y el tipo de las baldosas a emplear se ajustarán al existente en la zona.

12.8. Si no se encuentra el mismo tipo de pavimento, se dejará contrapiso hecho reponiéndose cuando se consiga. El plazo estipulado para la espera de las baldosas será de un mes. De no conseguirse en este plazo el pavimento requerido, se deberá mostrar mediante escrito la negociación con OSE y el propietario.

12.9. Simultáneamente a la ejecución del pavimento, deberá procederse al retiro de los escombros y de la señalización, de manera de asegurar la transitabilidad, en caso de entradas de vehículos a casa o estacionamientos deberá asegurar la transitabilidad a través del pozo mediante colocación de algún material resistente al peso de los vehículos (por ejemplo chapón metálico) el cual será retirado una vez habilitado en forma definitiva el pavimento.

12.10. De la misma forma, en caso de ser necesario reponer hormigón de vereda, éste tendrá las mismas características, en cuanto a resistencia, espesor, existencia de armaduras o mallas, juntas y otros detalles constructivos que el adyacente en la zona. Asimismo, se deberá recortar el hormigón existente, utilizando una cortadora de disco. Dichos cortes se realizarán en forma paralela o perpendicular, según el caso, al eje del cordón.

### **13. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Empresa adjudicataria recibirá cada dos días las órdenes de trabajo de las veredas a reponer dónde constará:

- Dirección de la reposición
- Tipo de pavimento
- Superficie estimada en m<sup>2</sup> del pavimento a reponer
- Número de OT.

Estas órdenes de trabajo serán enviadas también vía electrónica a efectos de incorporarlo al programa o aplicación indicados en el 20.6.

### **14. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Una vez entregada la orden de trabajo, la empresa adjudicataria contará con dos días hábiles para la completa realización de los mismos.

Las solicitudes de prórroga que correspondan o no, a causas habituales tales como lluvia, paros de la construcción u otros, deberán ser planteadas por escrito a OSE dentro del primer día hábil de ocurridas las causas que las pudieran ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución de OSE, que decidirá respecto a la pertinencia o no de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos no afectados por dicha causal.

### **15. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

15.1. La empresa adjudicataria deberá informar diariamente a la Dirección de Obra la planificación de los trabajos solicitados. Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por OSE.

15.2. La planificación diaria no puede ser modificada sin la previa autorización. Se entiende por planificación, al listado de los trabajos a realizar, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

15.3. Se tomará como fecha de cumplimiento a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplimiento sin perjuicio de la suspensión de los plazos en los casos en que las obras ameriten observaciones que requieran correcciones por parte de la adjudicataria. En tales casos la fecha de cumplimiento será la de la efectiva ejecución del trabajo en condiciones y aceptada por la Administración.

15.4. Diariamente comunicará vía transmisión de datos los trabajos cumplidos, con los metrajes correspondientes, en cada caso, según los ítems del rubrado con el formato definido por OSE, el que deberá incluir un registro fotográfico de la obra terminada y su ubicación. Datos e imágenes podrán transmitirse por vías diferentes de modo de facilitar el manejo de información.

## **16. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

16.1. La empresa cumplirá con las reposiciones solicitadas dentro de los plazos previstos en el presente pliego.

16.2. Los trabajos de reposición licitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este pliego y con todas las disposiciones municipales vigentes. Todo material sobrante, de cualquier naturaleza, será retirado por cuenta de la Empresa contratada.

16.3. La adjudicataria deberá realizar un mínimo de 15 (quince) reparaciones de aproximadamente 1m<sup>2</sup> (un metro cuadrado) por día.

16.4. De existir una diferencia entre el trabajo que solicitó OSE y lo que la Adjudicataria entiende a reponer, se deberá comunicar con la Dirección de Obra a efectos de aclarar dicha situación.

16.5. Asimismo deberá disponer en forma permanente de dos cuadrillas trabajando simultáneamente, cada una integrada como mínimo por un oficial y un peón.

16.6. Las órdenes de trabajo correspondiente a las reposiciones de pavimento ejecutadas, conformadas por el Representante de la empresa, serán entregadas en la



Jefatura Comercial Operativa Departamental, o donde ésta disponga, el siguiente día hábil de su ejecución, indicándose en las mismas toda la información solicitada en la OT.

16.7. Se considerará un trabajo terminado (obra hecha) solo aquel que además de cumplir con los requisitos técnicos, se haya cumplido dentro de los plazos previstos y tenga retirados los escombros.

## **17. OBRAS ACCESORIAS**

Corresponde a la adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados. A modo de ejemplo, se citan entre otras las siguientes: Remoción y retiro de contrapiso y baldosas en mal estado; y remoción y retiro de aquellos materiales sobrantes.

## **18. MATERIALES, LOCOMOCIÓN Y SEÑALIZACIÓN**

18.1. Será de cuenta del contratista el suministro de todos los materiales necesarios para la obra, que deben contar con la aprobación de OSE.

18.2. El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo.

18.3. Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo y personal y para la realización de los trabajos deberán ser modelos posteriores al año 2008, en correcto estado en lo que requiere al aspecto, y deberán lucir un cartel de “Contratado por O.S.E.” en ambos laterales.

18.4. Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.

18.5. Deberá señalizarse la zona de trabajo. La señalización corresponderá a la empresa adjudicataria hasta el fin de los trabajos.

18.6. La señalización deberá retirarse en cuanto el pavimento quede en condiciones transitables, librándose al uso público. Deberá estar rodeada por una banda plástica de color que impida la circulación de personas.

## **19. DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

La empresa adjudicataria deberá designar representante que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, el cual deberá residir en la ciudad sede de la Jefatura

Comercial Operativo Departamental de Rivera y que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa que como mínimo deberán estar comprendidos entre las 9:00 y las 16:30 hrs., debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Asimismo será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la empresa adjudicataria y OSE.

## **20. SEÑALIZACIÓN**

20.1. La empresa se hará cargo de la operación y mantenimiento de barreras de protección y/o balizas automáticas, y todo otro tipo de señalizaciones de así corresponder por la seguridad de instalación del lugar y de acuerdo a las disposiciones de Intendencia Departamental de Rivera.

20.2. La responsabilidad de la falta de señalización así como el mal funcionamiento será de la empresa oferente en caso de accidente o ante la Intendencia Departamental de Rivera.

## **21. DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS**

21.1. La Jefatura de la Oficina Comercial Operativa Departamental tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.

21.2. De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato, en función de la gravedad de la irregularidad.

21.3. La Administración contará con un plazo de 7 (siete) días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

21.4. En caso de constatare diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación, o dos días para regularizar la reparación.

21.5. Si el listado original del personal afectado a los trabajos hubiere variado la adjudicataria presentará, al comienzo de la jornada, un listado del personal que trabajará

ese día, a los efectos del control correspondiente. Deberá estar fechado firmado por el Responsable de la empresa.

21.6. Sin perjuicio de lo expuesto la Empresa deberá contar con una página web o aplicación en la que se registrará de los trabajos cumplidos (Ordenes de trabajo e imágenes fotográficas de cada acción). Dicha información deberá permanecer disponible por el término de dos años a contar desde la finalización del contrato. La oferta deberá proporcionar una descripción de las características de la página o aplicación y un link para verificar su funcionamiento en el momento de evaluación de ofertas. La adjudicataria deberá proporcionar a la Jefatura Comercial Departamental, o a quien esta designe, un usuario y clave a efectos de efectuar el control de los trabajos ejecutados.

## **22. DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

La empresa será responsable a su costo, por la conservación de las reposiciones y de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos por la jefatura Comercial Operativa sobre defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

## **CAPÍTULO III**

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

#### **1. NORMAS APLICABLES**

1.1. Rigen en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) Decreto N° 150/12 y sus modificaciones así como la normativa interna vigente.

Las relaciones entre la Administración y las firmas Proveedoras estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Proveedores de la Administración vigente.

#### **23. DE LOS INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento total o parcial a los compromisos contraídos con OSE será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato. La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del

incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

## **24. GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS**

La empresa adjudicataria facturará mensualmente los trabajos efectivamente prestados de acuerdo a los precios definidos en su oferta, las cuales serán abonadas a los 30 días de conformadas las mismas por el ordenador correspondiente.

## **25. DE LA FACTURACION**

A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en la Jefatura Comercial Operativa de OSE o en el Área de Atención a Proveedores, ubicada en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275 una vez que la Jefatura Comercial Operativa proporcione el N° de hoja de servicio.

## **26. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

26.1. La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

26.2. Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberá contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda “(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E.”. Será responsable asimismo de proporcionar el vestuario necesario y adecuado, conforme a las reglas de seguridad vigentes, para la ejecución de los trabajos licitados.

26.3. OSE así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

26.4. La adjudicataria se hará responsable por obtener la información de los servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.).

26.5. Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y

autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes. Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado. Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.

26.6. En caso de ser necesaria la remoción o traslado de instalaciones existentes, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes órganos del Estado. Los gastos en que incurra serán pagados por el Contratista y reintegrados por la Administración, reconociéndose un único porcentaje por concepto de gastos generales y administración del 10% (diez por ciento) sobre los gastos. Este porcentaje no incluye el valor agregado que legalmente le corresponde pagar a la Administración

26.7. El contratista deberá también depositar las garantías exigidas y pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.

26.8. Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de OSE el contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.

26.9. La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.

26.10. La empresa será responsable a su costo, por la conservación de las reposiciones y de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

26.11. El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

- a) pérdida o daños a las obras y materiales
- b) pérdida o daño de equipos
- c) pérdida o daños a la propiedad
- d) lesiones personales o muerte

El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

26.12. Si el adjudicatario se cree imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a OSE, por telegrama colacionado, dentro de los 10 (diez) días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

## **27. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251.**

27.1. Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión social. La Contribución por Seguridad Social se hará al amparo de la Ley 14.411.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

27.2. OSE, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social al amparo de la Ley 14.411.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

27.3. Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

27.4. Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

## ANEXO I

### Formulario de la oferta

Licitación \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Rivera, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

DATOS DEL PROPONENTE<sup>1</sup>:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en los documentos licitatorios que rigen la Licitación \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Declara que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos (Art. 10.1 literal e) del PBCG).

**PRECIO TOTAL DE LA OFERTA<sup>2</sup>:** \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras)

(Este monto coincide con el “Precio total de Comparación,” de la Lista de cantidades y precios, Anexo VI de los documentos licitatorios)

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA<sup>3</sup>:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma/s

\_\_\_\_\_  
Aclaración de Firma/s

<sup>1</sup> Datos de llenado obligatorio.

<sup>2</sup> El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

<sup>3</sup> Según lo establecido en el Art. 10.1 d) de la Sección II y/p Enmiendas si las hubieren.



## ANEXO II

### Declaración jurada

#### **Declaración jurada de capacidad de ejecución y exclusividad de los recursos propuestos.**

\_\_\_\_\_ en representación de la empresa \_\_\_\_\_ declara bajo juramento que tiene una capacidad de ejecución de mínima de 15 (quince) reparaciones de aproximadamente 1 m<sup>2</sup> (un metro cuadrado) diarias y de que el personal obrero, vehículos y equipos propuestos en la oferta estarán disponibles en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto de este llamado.

## ANEXO III

### Planilla de cantidades y precios

#### PLANILLA DE CANTIDADES Y PRECIOS A EFECTOS DE LA COMPARACIÓN DE OFERTAS

DETALLE DEL RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO POR M2 (Incluye m/obra, vehiculos, herramientas, etc.)	PRECIO TOTAL (a)	MONTO IMPONIBLE UNITARIO DE MANO DE OBRA	MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA (b)
	BALDOSAS DE PORTLAND GRIS	m2	400m2				
	BALDOSAS DE COLOR U OTRO TIPO	m2	40 m2				
	HORMIGÓN	m2	80 m2				

SUBTOTAL	\$	
IVA	\$	
PRECIO TOTAL ( IVA Incl. )	\$	(a)

MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA	\$	(b)
PRECIO DE COMPARACION DE LAS OFERTAS	\$	(a)+0,70*(b)

**NOTAS:**

Los costos de la locomoción o utilización de maquinaria serán prorrateados en la totalidad de los rubros cotizados.

#### PLANILLA DE CANTIDADES Y PRECIOS A EFECTOS DEL RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO TOTAL (a)	MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA (b)	PRECIO DE COMPARACION DE LAS OFERTAS \$
1	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN VEREDA	m2	520m2			(a)+0,70*(b)